



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIRMADA EN ORIGINAL
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

706/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en el inmueble ubicado en la calle 2 de Abril N° 1527, propiedad del señor Dalmacio Claudio Ramos, DNI N° 17.019.361, identificado con el nombre de "DEPOR 5", habilitado por la Municipalidad de Ushuaia mediante Disposición N° 524/2013, el uso comercial "Sala de espectáculos públicos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas y Salones de fiesta y/o reuniones mayor de 500 m²", hasta el 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria N° 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5078

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

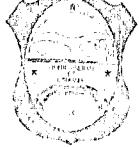
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 5078

2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

13 JUL 2016
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4021/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/06/2016, por medio de la cual se autoriza en el inmueble ubicado en la calle 2 de Abril N° 1527, propiedad del señor Dalmacio Claudio RAMOS, DNI N° 17.019.361, identificado con el nombre de "DEPOR 5", habilitado por la Municipalidad de Ushuaia mediante Disposición N° 524/2013, el uso comercial "Sala de Espectáculos Públicos en vivo con servicios de comida y/o bebidas y salones de fiesta y/o reuniones mayor de 500 m² hasta el 31 de julio de 2016, quedando la autorización condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria N° 3230.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 127/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5078, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2016, por medio de la cual se autoriza en el inmueble ubicado en la calle 2 de Abril N° 1527, propiedad del señor Dalmacio Claudio RAMOS, DNI N° 17.019.361, identificado con el nombre de "DEPOR 5", habilitado por la Municipalidad de Ushuaia mediante Disposición N° 524/2013, el uso comercial "Sala de Espectáculos Públicos en vivo con servicios de comida y/o bebidas y salones de fiesta y/o reuniones mayor de 500 m²" hasta el 31 de julio de 2016, quedando la autorización condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria N° 3230. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Queda